

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 078-2024-MPMN

Moquegua, 21 de Marzo de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” del 20-03-2024, el Dictamen N° 09-2024-COALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, a través del Oficio N° 009-2024-GG/IVPMN-MPMN, el Ing. Wilbert Alfredo Paredes Choquehuanca - Gerente General del Instituto Vial Provincial (IVP)- Mariscal Nieto, solicita a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la suscripción de Convenio de Transferencia de Fondos Públicos para el primer semestre del Año Fiscal 2024, a favor del IVP Mariscal Nieto, por la suma de S/. 300,000.00, asimismo, pide celeridad a su solicitud, y recomendando una vez otorgada la opinión presupuestal, se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para su respectiva suscripción de Convenio y transferencia de fondos públicos a favor del IVP Mariscal Nieto;

Que, mediante el Informe N° 224-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Ing. Rubén Pare Huacán - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite la propuesta de transferencia a favor del Instituto Vial Provincial (IVP), Mariscal Nieto, en cumplimiento del artículo 9° y 13° numeral 9.7 y 13.1 y literal i) acápite iv) de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Monto	: S/. 300,000.00 soles.
Específica de Gasto	: 2.4.1.3.1.4. A Otras Entidades Públicas.

Que, la propuesta de Convenio tiene como participantes a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en su calidad de gobierno local, constituye un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el



cumplimiento de sus fines. En este sentido, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la propuesta del proyecto de "Convenio de Transferencia Financiera 2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor del Instituto Vial Provincial (IVP) Mariscal Nieto, para Gastos Operativos y Administrativos del IVP", tiene por objeto la transferencia de Fondos Públicos que realizará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor del IVP Mariscal Nieto, para el financiamiento de Gastos Operativos y Administrativos (Personal y Obligaciones Sociales, Bienes y Servicios), por el monto de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles);

Que, el Instituto Vial Provincial Mariscal Nieto, indica que respecto a la transferencia solicitada, está proyectada para cubrir el gasto que se tendrá para el año 2024, y así poder cumplir con las metas dadas para estas año en curso, dentro de las actividades a realizarse, para lo cual se requiere el presupuesto: Ejecución de 04 mantenimientos rutinarios y periódicos de la red vial vecinal de competencias de gobiernos locales, correspondiente al año fiscal 2024; monitoreo y supervisión periódica a los mantenimientos rutinarios manuales y elaboración de inventarios de condición y fichas GEMAS que servirá para la propuesta anual de programación de recursos para el mantenimiento vial de las vías vecinales para el año Fiscal 2024, entre otras obligaciones propias de planta, dicho sustento se remite con el Oficio N° 009-2024-GG/IVPMN-MPMN;

Que, conforme a la Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, en su artículo 9° respecto a las Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, el segundo párrafo del numeral 9.7) se indica lo siguiente: "Para el caso de los gobiernos locales, quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo precedente, únicamente, para habilitar la Partida de Gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias", de sus respectivos presupuestos institucionales, para realizar transferencias financieras a favor de sus Institutos Viales Provinciales (IVP), conforme a lo dispuesto en el acápite iv del literal i) del numeral 13.1 del artículo 13° de la presente ley";

Que, del mismo cuerpo normativo en su artículo 13° respecto de las Transferencias Financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024, se dispone lo siguiente: "13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: (...) i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: (...) iv) La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos", asimismo en el numeral 13.2) se dispone que: "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital", el Informe favorable por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda la misma que esta mencionada en el 2.12 del presente documento;

Que, para las actuaciones del Concejo Provincial de Mariscal Nieto, se registrá de acuerdo a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 26), establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", asimismo en su artículo 39°, se establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, en su artículo 88, numeral 88.1 establece: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración



u otros medios legalmente admisibles”, así mismo el numeral 88.3 indica: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia (...);

Que, a través del Dictamen N° 09-2024-COALJ-MPMN, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, indica que es procedente aprobar mediante acuerdo de concejo de la municipalidad provincial mariscal nieto, la autorización para la suscripción del “Convenio de Transferencia Financiera 2024 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto al Instituto Vial Provincial (IVP), Mariscal Nieto, para gastos operativos y administrativos del IVP”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo del 2024, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial – CPC. John Larry Coayla, para que en el marco de sus competencias y funciones suscriba el Convenio denominado: “Convenio de Transferencia Financiera 2024 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto al Instituto Vial Provincial (IVP) Mariscal Nieto, para gastos operativos y administrativos del IVP”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial – IVP – Mariscal Nieto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

